



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 28 de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 02 "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario", Capítulo 02 "Administradoras de Crédito" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz, Viviana Dell'Acqua y Bettina Fernández.- Delegados Empresariales: Dr. Diego Yarza.- Delegados de los Trabajadores: Sr. José Iglesias.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 24 de setiembre de 2019.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de julio de 2021: Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2021, un incremento salarial sobre los salarios vigentes (Salarios mínimos y sobrelaudos) al 30 de junio de 2021, de 3,70% (tres con setenta por ciento) que surge de los siguientes conceptos, 3.5% por concepto de ajuste nominal y 0.19% por correctivo de inflación.

$1,035 * 1,0019 = 1,0370$ (3.70%)

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los Salarios Mínimos por Categoría, quedan establecidos los siguientes valores mensuales:

Personal Administrativo

Encargado	40852
Supervisor	35745
Oficial	30640
Auxiliar	27810
Cadete	27394

Personal de Servicio

Guardia de Seguridad	27394
Auxiliar de Servicio	27394

Ajuste Valores. De acuerdo a las cláusulas NOVENA Y DÉCIMA del Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 24 de setiembre de 2019, las franjas establecidas en la cláusula TERCERA numeral 2 serán las siguientes:

1. Salarios hasta \$ 58.309
2. Salarios mayores a \$ 58.309 y hasta \$ 87.465
3. Salarios mayores a \$ 87.465 y hasta 174.927

Topes máximos de las franjas de Presentismo.

1. Salarios mensuales que no excedan los \$ 67.559

2. Diferencial de presentismo para Franja mayor de \$ 67.559 hasta \$ 174.927

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-



Adibay
Dr. Nelson Diaz